

El IVA en España a partir de septiembre de 2012

α A partir de **1 de septiembre de 2012** habrá subida de los tipos de gravamen del **IVA** quedando su tipología en:

1. Tipo General: **21%** (hasta septiembre 2012 el 18%).
2. Tipo Reducido: **10%** (hasta septiembre 2012 el 8%).
3. Tipo Superreducido: **4%**. (no varía)

α Al mismo tiempo el porcentaje de **compensación de IVA** de agricultores y ganaderos quedará:

1. El **12 por 100 (hasta septiembre 2012 es el 10%)** a las entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones agrícolas o forestales y en los servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones.
2. El **10,5 por 100 (hasta septiembre 2012 es el 8,5%)**, en las entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones ganaderas o pesqueras y en los servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones.

α Los porcentajes de **recargo de equivalencia** serán:

1. Tipo general: **5,2%** (hasta septiembre 2012 el 4%).
2. Tipo reducido **1,4%** (hasta septiembre 2012 el 1%)
3. Tipo Superreducido: **0,50%**. (no varía)
4. Entregas de bienes objeto del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco: **1,75%** (no varía)

Aquellos productos y servicios "más significativos" quedarán clasificados de la siguiente forma:

General (21%)	Reducido (10%)	Superreducido (4%)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ropa. 2. Tabaco. 3. Alcohol. 4. Cosméticos. 5. Servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta y barbacoas 6. Flores y plantas ornamentales, semillas. 7. Entrada a teatros, circos y festejos taurinos, servicios de televisión digital, cine. 8. Servicios funerarios, servicios de peluquería. 9. Adquisición de obra de arte, servicios prestados por artistas 10. Asistencia sanitaria dental y curas termales. 11. Espectáculos deportivos de carácter aficionado 12. Servicios de radiodifusión, ejecuciones de obras, servicio a personas físicas que practiquen deporte, 13. Obras de reparación y renovación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentos en general. 2. Agua. 3. Medicamentos para uso animal. 4. Gafas graduadas y lentillas. 5. Rehabilitación de viviendas (sube al 21% en 2013) 6. Semillas, bulbos y esquejes. 7. Hostelería. 8. Transporte de viajeros. 9. Limpieza de vías públicas. 10. Recogida de residuos. 11. Entradas a bibliotecas y museos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pan común 2. Leche natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo. 3. Quesos y huevos. 4. Frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales naturales. 5. Libros y periódicos. 6. Medicamentos para uso humano. 7. Prótesis, órtesis e implantes para personas con minusvalía. 8. Viviendas de protección oficial 9. Resto de viviendas nuevas (hasta 31/12/12).

Luego podemos observar que:

SUBEN DEL 4% al 10% Compra de vivienda nueva y arrendamientos de vivienda con opción de compra. La vivienda usada tributa por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

SUBEN DEL 4% AL 21% Material escolar (a excepción de libros de texto y otros específicos).

SUBEN DEL 8% al 10% Transporte, cesta de la compra de alimentos (excepto productos básicos), gafas graduadas y lentillas, hoteles y restaurantes, las obras de renovación y reparación de vivienda (pasarán al 21% en 2013).

SUBEN DEL 8% al 21% Servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta y barbacoas, flores y plantas ornamentales, semillas, entrada a teatros, circos y festejos taurinos, servicios de televisión digital, cine, servicios funerarios, servicios de peluquería, adquisición de obra de arte, servicios prestados por artistas, asistencia sanitaria dental y curas termales, espectáculos deportivos de carácter aficionado, servicios de radiodifusión, ejecuciones de obras, discotecas, importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, servicio a personas físicas que practiquen deporte, y obras de reparación y renovación.

SUBEN DEL 18% al 21% Resto de bienes y servicios a los que ya se venía aplicando el tipo general.

Por otro lado comentar algo de lo que se están “haciendo eco” todos los periódicos en sus secciones de economía y es que como el IVA se aplica en el momento de emitirse la factura con independencia de cuándo se produzca el consumo, los consumidores, en las facturas de septiembre de agua, luz, teléfono o electricidad que reflejan el gasto de julio y agosto ya incluirán el aumento impositivo.

Radiografía del IVA

Alejandro Meraviglia | 18:45h

Radiografía del IVA

Número de declarantes

En miles



Fuente: Ministerio de Hacienda

Recaudación Millones de euros

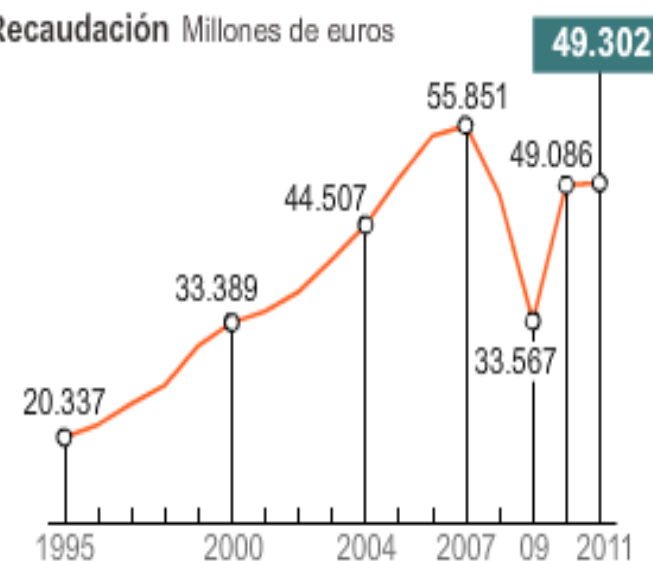


Gráfico: Alejandro Meraviglia / Cinco Días

IVA superreducido 4%

Alimentos básicos
Libros
Prensa y revistas

IVA 4% → **10%**

Vivienda nueva
Alquiler con opción a compra

IVA 8% → **10%**

Transporte
Resto de alimentos
Gafas graduadas y lentillas
Hoteles y restaurantes
Obras en vivienda

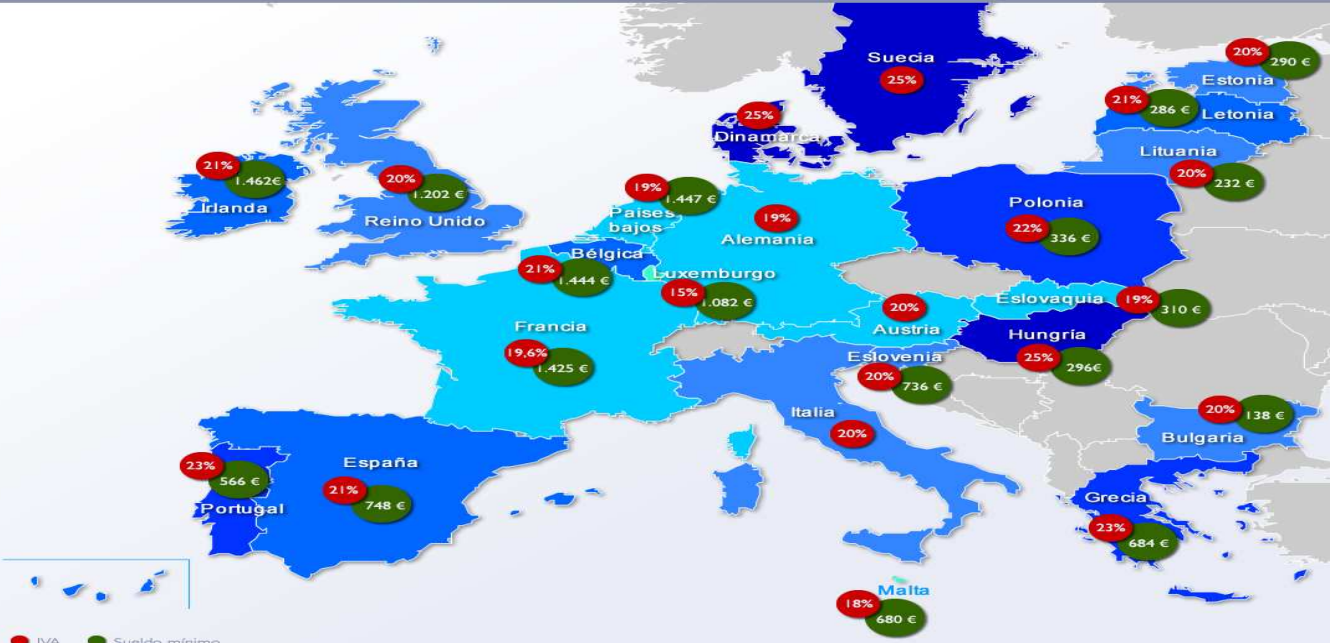
IVA 8% → **21%**

Cine, espectáculos y discotecas
Floristería
Televisión de pago
Servicios funerarios
Peluquería
Dentista
Obras de arte

IVA 18% → **21%**

Pañales, higiene íntima
Alcohol

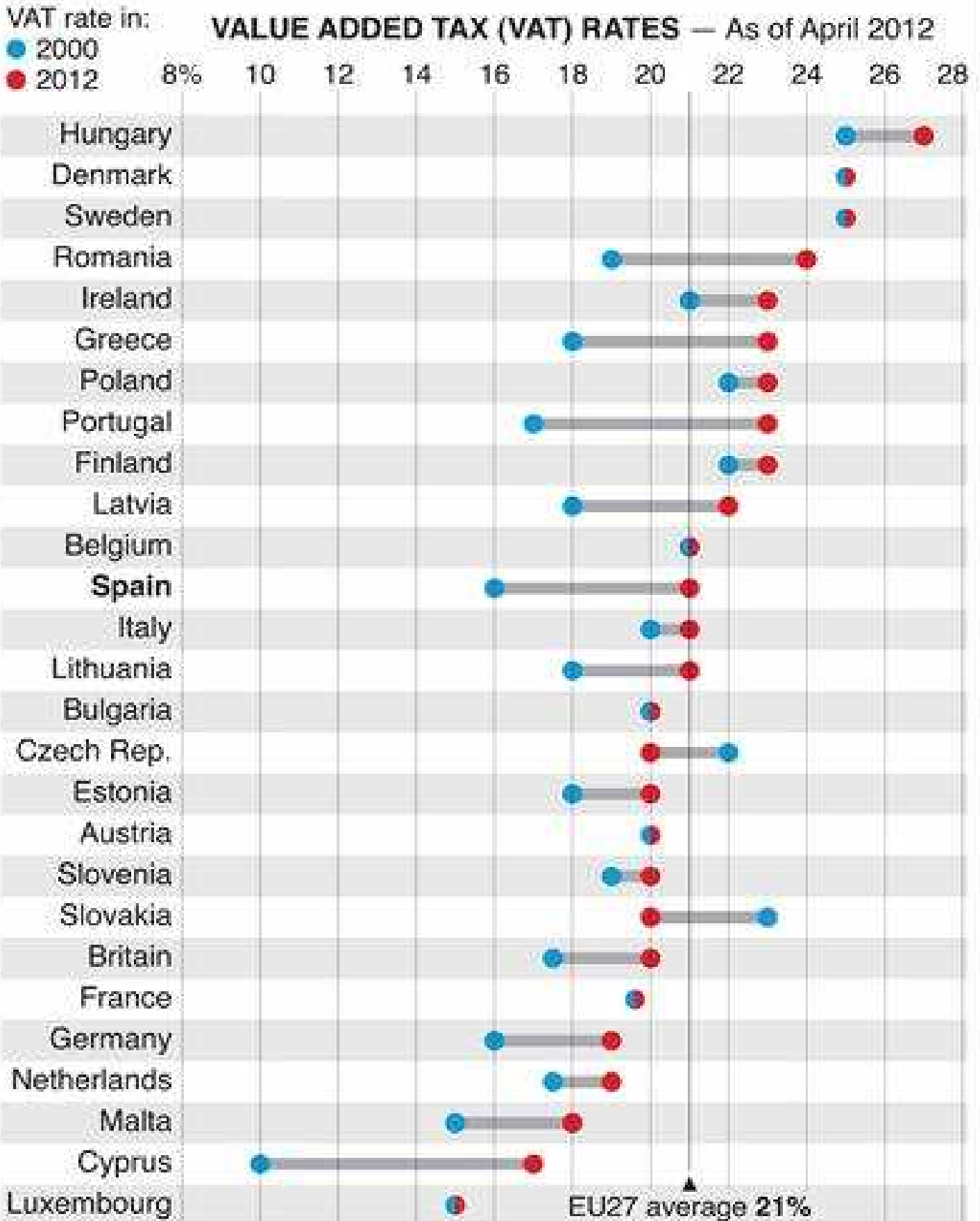
Tipo de IVA y sueldo mínimo interprofesional aplicado en cada país de Europa



ALEMANIA	19 %	
El salario mínimo no está fijado por ley		
AUSTRIA	20 %	
El salario mínimo no está fijado por ley		
BÉLGICA	21 %	1.444 €
BULGARIA	20 %	138 €
DINAMARCA	25 %	
El salario mínimo no está fijado por ley		
ESLOVAQUIA	19 %	310 €
ESLOVENIA	20 %	763 €
ESPAÑA	21 %	748 €
ESTONIA	20 %	290 €
FRANCIA	19 %	1.425 €
GRECIA	23 %	1.425 €
HUNGRÍA	25 %	296 €
IRLANDA	21 %	1.462 €
ITALIA	20 %	
El salario mínimo no está fijado por ley		
LETONIA	21 %	286 €
LITUANIA	20 %	232 €
LUXEMBURGO	15 %	1.082 €
MALTA	18 %	680 €
PAISES BAJOS	19 %	1.447 €
POLONIA	22 %	336 €
PORTUGAL	23 %	566 €
LITUANIA	20 %	1.202 €
SUECIA	25 %	
El salario mínimo no está fijado por ley		

VAT RATES IN THE EUROPEAN UNION

Spain announced a rise in the Value Added Tax (VAT) to 21 percent from 18 percent on Wednesday



Source: European Commission